



El nuevo programa de repatriación de capitales: un mes después

En respuesta a la solicitud del sector privado, el 18 de enero de 2017, el Presidente Enrique Peña promulgó un Decreto con un nuevo programa de repatriación de capitales (“Repatriación de Capitales”) que estará en vigor hasta el 19 de julio de 2017.

De manera similar al programa de regularización voluntaria de 2016 (“Regularización Voluntaria”), la Repatriación de Capitales fuerza a los contribuyentes a retornar sus activos como un requisito obligatorio para su participación (en contra de la publicación de 2015 de la OCDE sobre programas de regularización voluntaria).

A diferencia de la Regularización Voluntaria, la Repatriación de Capitales reduce significativamente la tasa de 35 a 8% y no resulta en la publicación de la información de los contribuyentes.

Las características principales de la Repatriación de Capitales son:

1. Disponible para todos los contribuyentes (i.e., personas físicas y morales) ya sea residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México.
2. Disponible respecto de (a) ingresos provenientes de inversiones (incluyendo en regímenes fiscales preferentes) que hayan mantenido en el extranjero hasta el 31 de diciembre de 2016, o (b) dichas inversiones, siempre que no correspondan a conceptos que hayan sido deducidos en México.

3. Los ingresos e inversiones deberán (a) retornarse a más tardar el 19 de julio de 2017, (b) invertirse en activos calificados a más tardar el 31 de diciembre de 2017, y (c) permanecer invertidos en dichos activos por un período de dos años.

4. Todas las obligaciones relacionadas con los ingresos e inversiones se tienen por cumplidas.

Un mes después, muchas preguntas continúan sin respuesta. La administración tributaria ha publicado un anteproyecto de reglas (en su mayoría, de procedimiento) y ciertas preguntas frecuentes, pero la mayoría de ellas todavía no resuelven las dudas principales.

Para mayor información, por favor contacte a cualquiera de nuestros profesionales:

Alejandro Santoyo
+52 (55) 4748 0617
alejandro.santoyo@creel.mx

Omar Zúñiga
+52 (55) 4748 0665
omar.zuniga@creel.mx

Jorge Correa
+52 (55) 4748 0625
jorge.correa@creel.mx

**Este artículo o noticia no representa asesoría legal y está protegido por derechos reservados.*

A lo largo de este sitio "Creel", la "Firma" o el "Despacho" se refieren a Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enriquez, S.C. Creel es una firma de abogados fundada en 1936 y domiciliada en México. Creel, García-Cuéllar, Aiza y Enriquez, S.C.

[Derechos de autor](#)
[Aviso de privacidad](#)
[Liberación de responsabilidad](#)